CLAUSULADO ANEXO CONTRATO DE COMPRAVENTA No.023 DE 2022
SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y GRUPO NOVOMARK S.A.S

Número del proceso: CMA-SIP020-2022-9093

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas: Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes cláusulas

1) La Institución UniversitariaColegio Mayor de Antioquia cuenta con un bloque biblioteca con 1185m², el cual posee una terraza de531.20m² con equipamiento complementario de 3 carpas de estructura de 6x12m y una carpa de 6x6m,que albergan mesas alcatraz para la estadía temporal de los estudiantes quienes usan el espacio paraconsumir sus alimentos o realizar actividades académicas, así como carpas que se utilizan para los diferentes eventos de la Institución, de la misma forma se tiene el laboratorio de construcción y sostenibilidad, en el cual se almacenan insumos, equipos y también se desarrollan actividades académicas, cuya cubierta es una carpa de este tipo. Por ser equipamiento que permanecen a la intemperie, la lona de estas carpas ha sufrido desgaste en el tiempo por cristalización del material lo que ha ocasionado que las mismas se desgarren y deshilachen hasta finalmente despedazarse y dejar solo la estructura. En cuanto al Laboratorio de construcción y sostenibilidad, está siendo afectado porel ingreso de agua lluvia, por temas de vientos y demás, esto exponiendo los materiales, equipos y actividades académicas desarrolladas la interior, ya que en la parte frontal no se tiene alero que protejade las lluvias, el cual debe ser del mismo material y extender su estructura de soporte. Con el fin de continuar con la vida útil y servicio ofrecido de estas carpas para diferentes usos, se requiere adquirir a título de compraventa carpas industriales en lona brigadier 700, anexo a esto se requieren carpas tipo aleros, con estructura metálica, refuerzos, lona brigadier 700 y todos los elementos necesarios según las especificaciones contenidas en las condiciones técnicas exigidas.**2)** Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2022, **con Disponibilidad Presupuestal No. 1292 del 21 de junio de 2022 y Registro Presupuestal No. 9226 del 29 de julio de 2022,** los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA a la compraventa lonas para cubrir la estructura de carpas y carpa de ajuste para el laboratorio de construcción de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia,** de acuerdo a las especificaciones y a las condiciones comerciales que se detallan en el presente contrato. Así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Suministro, transporte e instalación de toldo para carpa en lona 12mx6m metros. Lona brigadier 700 (lona fina de Camión) DESCRIPCIÓN: Tela de poliéster de alta tenacidad, impregnada con PVC flexible 100% impermeable, con protección biosida y contra la acción de los rayos U.V. Las lonas se fabrican con un proceso de sellado electrónico sin pegamento ni costura el cual hace que los empates de la lona tengan una durabilidad que perdura por toda la vida útil de la Carpa, los empates son necesarios ya que los rollos de lona suelen venir de un ancho de: 1.50 o 2.05 metros. El sistema de amarre son unas riatas o correas de alta resistencia que se pueden graduar para un ajuste perfecto. Se requiere verificar las medidas de la estructura para asegurar las pendientes, precisión de las carpas y la correcta instalación. (Carpas a dos aguas, con lateral y posteriores rectos) Incluye 4 logos institucionales c/u, dos logos, uno para cada pendiente y dos logos uno para cada cara lateral, un logo en cada cara lateral, para las 3 lonas. Los 2 logos que van en las caras laterales tienen una medida de 2.00x0.53 metros y los dos logos que van en las pendientes tienen una medida de 2.96x0.77metros. La impresión de los logos debe tener las mismas características de la imagen, la impresión del texto y el logo debe ir directamente en la lona, sin ningún fondo de color.	Unidad	3	$5.378.800	$16.136.400
Suministro, transporte e instalación de toldo para carpa de 6mx6m metros. Lona brigadier 700 (lona fina de Camión) DESCRIPCIÓN: Tela de poliéster de alta tenacidad, impregnada con PVC flexible 100% impermeable, con protección biosida y contra la acción de los rayos U.V. Las lonas se fabrican con un proceso de sellado electrónico sin pegamento ni costura el cual hace que los empates de la lona tengan una durabilidad que perdura por toda la vida útil de la Carpa, los empates son necesarios ya que los rollos de lona suelen venir	Unidad	4	$3.236.800	$12.947.200

de un ancho de: 1.50 o 2.05 metros. El sistema de amarre son unas riatas o correas de alta resistencia que se pueden graduar para un ajuste perfecto. Se requiere verificar las medidas de la estructura para asegurar las pendientes, precisión de las carpas que faciliten su correcta instalación. Incluye 4 logos institucionales para cada lona, uno en cada pendiente, para las 4 lonas, los logos tienen una dimensión de 2.96x0.77metros. Logos en las pendientes. La impresión de los logos debe tener las mismas características de la imagen, la impresión del texto y el logo debe ir directamente en la lona, sin ningún fondo de color. 				
Suministro, transporte e instalación de carpa en Estructura en hierro de 7.20m x 1.60m, conformada por 3 parales en hierro de Tubo cuadrado 1_1/2"x 1_1/2" para soportes verticales, 3 cerchas transversales de tubo rectangular 2"x1", soportes en tubo cuadrado de 1"x1" cada 50cm, estructura con pintura en poliuretano calibre 2mm; con instalación de lona brigadier 700, en la fachada frontal del laboratorio de construcción y sostenibilidad, incluye actividad de empalme y traslape con la lona existente. Se requiere verificar las medidas de la estructura para asegurar las pendientes, precisión de la prótesis de la carpa para su correcta instalación.	Unidad	1	$3.998.400	$3.998.400
Suministro, transporte e instalación de carpa en estructura en L en hierro de 5.80m de longitud en la parte más larga y 1.70m en la parte más corta, con un alero de 1.00m, conformada por 4 parales en hierro de Tubo cuadrado 1_1/2"x 1_1/2" para soportes tipo viento, 3 cerchas transversales de tubo rectangular 2"x1", soportes en tubo cuadrado de 1"x1" cada 50cm, estructura con pintura en poliuretano calibre 2mm; con instalación de lona brigadier 700. para ser instalado en la fachada frontal del laboratorio de	Unidad	1	$3.712.800	$3.712.800

construcción y sostenibilidad, incluye actividad de empalme y traslape con la lona existente. Se requiere verificar las medidas de la estructura para asegurar las pendientes, precisión de la prótesis de la carpa para su correcta instalación y funcionamiento.				
Suministro, transporte e instalación de lona brigadier 700 tipo canoa de agua de 12 m de longitud, para empalme entre carpas, incluye, ojales, correas y amarres reforzados	Unidad	3	$390.320	$1.170.960
Suministro, transporte e instalación de lona brigadier 700 para canoa de agua de 6 m de longitud, para empalme entre carpas, incluye, ojales, correas y amarres reforzados	Unidad	4	$247.520	$990.080
Suministro, transporte e instalación de lona brigadier 700 para pared de cerramiento de carpa de 6m de longitud y altura estándar, incluye, ojales, correas y amarres reforzados	Unidad	6	$495.040	$2.970.240
Suministro, transporte e instalación de lona brigadier 700 para pared de cerramiento de carpa de 12m de longitud y altura estándar, incluye, ojales, correas y amarres reforzados	Unidad	4	$942.480	$3.769.920
Suministro, transporte e instalación de lona brigadier 700 para pared de cerramiento de carpa de 4m de longitud y 3m de alto, incluye, ojales, correas y amarres reforzados	Unidad	1	$1.304.000	$1.304.000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$47.000.000**

Los horarios de entrega deberán ser coordinados con el supervisor designado y serán en horarios hábiles concertados con la Institución.

Durante el tiempo que dure la pandemia por COVID 19, el contratista deberá acogerse a las medidas de higiene y seguridad establecidas por la institución; así como garantizar el cumplimiento de los protocolos propios acogidos por la empresa acorde a la normatividad vigente.

Para la ejecución del presente contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia en suministro de lonas brigadier 700 para carpas, con experiencia no menor a un año a partir de la constitución de la empresa y registro en cámara de comercio.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Los contratistas al ejecutar el contrato garantizarán el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades de Instalación, Se deberán remitir al e-mail saludocupacional@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cédulas y cargos que desempeñan.
- Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.
- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

Así mismo:

- Cumplir con lo establecido en el Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)
- Presentar matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar.
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

En el caso que aplique, antes de iniciar la actividad en alturas, el contratista deberá enviar los soportes requeridos por la Institución para este tipo de trabajos, los cuales se encuentran dentro del Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)

De ser requerido acompañamiento el área de seguridad y salud en el trabajo de la institución brindará el apoyo y asesoría.

- La empresa deberá traer sus propios equipos para trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos de Instalación.

Durante el tiempo que dure la pandemia por COVID 19, los contratistas deberán acogerse a las medidas de higiene y seguridad establecidas por la institución; así como garantizar el cumplimiento de los protocolos propios acogidos por la empresa acorde a la normatividad vigente.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. ($47.000.000).**CLAUSULA - TERCERA. FORMA DE PAGO:** El ciento por ciento (100%) del valor de los **bienes suministrados**, dentro de los treinta días calendario siguientes a la recepción de los mismos, previa presentación de factura y certificación de la recepción de los bienes a satisfacción y surtidos los trámites legales, fiscales y presupuéstales a que haya lugar. **PARAGRAFO**. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; **y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica**. **CLAUSULA - CUARTA. TERMINO DE EJECUCION**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato **en treinta días (30) hábiles a partir del inicio de ejecución en SECOP II., precisando que para la suscripción del acta de inicio será necesaria la aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones por la jurídica**. **CLAUSULA QUINTA - SUPERVISION**: La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** por conducto del **Vicerrector Administrativo y Financiero con apoyo a la supervisión del proceso de infraestructura por medio del Coordinador de Infraestructura y/o el auxiliar técnico de infraestructura,** controlará la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2)Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores**. 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes de suscribir el acta de inicio**. 6) **Elaborar y suscribir acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas**. 7) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación**. 8) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión. **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA** entregará los bienes objeto del presente contrato donde la Institución indique. **CLAUSULA SÉPTIMA - CESION Y SUBCONTRATACION**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o su delegado**. CLAUSULA OCTAVA - GARANTIA**: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo

preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos: **CUMPLIMIENTO.** Que cubrirá a la Institución de losperjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimientoes valor imputable al contratista, y c) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienesque recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el 10% del valordel contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

PROCESO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La cual no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza por el periodo de ejecución del contrato**. PARAGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación y deberá ser aprobada por la jurídica. **CLAUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA DÉCIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara elriesgo de incumplimiento. **PARAGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas sonaceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deber ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** quienefectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva de la garantía de cumplimiento del contrato. Silo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a que al **CONTRATISTA** se le entreguen los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – APLICACION DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Los valores de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, será impuesta por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** mediante resolución motivada, contrala cual procede el Recurso de Reposición. Una vez ejecutoriados los Actos Administrativos que la imponen,

dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del **CONTRATISTA** o de las garantías constituidas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Pliego de condiciones definitivos y adendas. 2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3. Garantías exigidas al **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCION A**

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARAGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el contrato quedan incorporadas todas las clausulas excepcionales. La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** podrá declarar la terminación unilateral del contratocuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) mesessiguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan,los cuales serán descontados en el momento del pago por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** será responsable ante la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgirpor daños o lesiones a personas o propiedades de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** para la defensa de sus intereses ocualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** en su totalidad debidamente actualizada. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.